

INDICE SISTEMATICO

SEGUNDA PARTE RELACIONES PATERNO FILIALES

CAPÍTULO IX FILIA C I O N

Pág.

§ 1. Conceptos generales.

657. Introducción. — 658. Distintas clases de filiación. — 659. Evolución histórica de la condición jurídica de los hijos nacidos *extramatrimonium*. — 660-661. El Código Civil y las reformas posteriores 9

§ 2. Hijos nacidos de matrimonio.

662. Determinación de la maternidad. — 663 - 663-3. Determinación de la paternidad. — 664. Mujer que contrae nuevas nupcias. — 665. Prueba. — 667. Prueba negativa 15

A. Acción de reclamación de estado.

668 - 668 bis. Legitimación activa. — 669. Legitimación pasiva 20

B. Acciones de impugnación de estado.

670. Distintas acciones de impugnación. — 671-674 bis. Acción de negación de la paternidad. — 675-676. Acción de impugnación de la paternidad. — 677. Prueba previa de la verosimilitud de la demanda. — 678 - 678-1. Legitimación activa. — 679-680. Interdicción del marido. — 681-682. Contra quiénes debe dirigirse la acción. — 683. Impugnación de la maternidad. — 684. Supuesto de madre portadora. — 685. Prueba 22

§ 3. Hijos nacidos fuera de matrimonio.

686. Su <i>status</i> legal: remisión. — 687. Cómo se acredita la filiación extramatrimonial	33
A. Reconocimiento voluntario.	
688. Naturaleza. — 689. a) Confesión. — 690. b) Doble naturaleza: reconocimiento-admisión y confesión. — 691. c) Acto jurídico. — 692. d) Acto de poder. — 693. e) Acto declarativo. — 694. f) Nuestra opinión. — 695. Caracteres	35
1. <i>Los sujetos del reconocimiento.</i>	
696-697. Sujeto activo. — 698-700. Capacidad. — 701. Sujeto pasivo. — 702. Supuesto del reconocimiento de un cónyuge por el otro o de los dos esposos por una sola persona. — 703. Hipótesis especiales. — 704. a) Personas por nacer. — 705. b) Hijo ya fallecido. — 706. Hijos adoptivos	40
2. <i>Forma.</i>	
707. Disposición legal. — 708. Formas autorizadas: a) Declaración hecha ante el oficial del Registro Civil. — 709-711. b) Instrumento público o privado. — 712. c) Testamento. — 713. Forma intrínseca: reconocimiento incidental. — 714. Prohibición de mencionar el nombre del coprogenitor. — 715. Legislación comparada	46
3. <i>Efectos.</i>	
716. Efecto sustancial del reconocimiento. — 717. Eficacia <i>erga omnes</i> . — 718-719. Desde qué momento produce efectos. — 720. Caso del testamento	52
4. <i>Impugnación del reconocimiento.</i>	
721-727. Nociones generales. — 723-726. Distintos casos de impugnación. — 727. Reconocimientos falsos o complacientes. — 728-731. Quiénes pueden impugnarlo. — 732. Términos de caducidad y prescripción. — 733. Prueba. — 734-735. Efectos de la sentencia. — 736. Retroactividad de la sentencia	55
5. <i>Reconocimientos superpuestos.</i>	
737. Contradicción entre dos títulos de estado	63
B. Declaración judicial de la filiación.	
738. Investigación de la paternidad. — 739. Caso de la mujer casada	65
1. <i>Posesión de estado.</i>	
740. Concepto y elementos. — 741. Naturaleza jurídica: ¿equivale a un reconocimiento? — 742. Importancia jurídica. — 743-745. Prueba	66

Pág.

2. Prueba de la filiación.	
745-1. La posesión de estado y el nexo biológico. — 745-2. Medios de prueba: principio general. — 745-3. La prueba biológica. — 745-4. Otros medios de prueba. — 745-5. a) Negativa del demandado a someterse a la prueba biológica. — 745-6. b) Imposibilidad de llevar a cabo la prueba biológica. — 745-7. c) Exhumación del cadáver. — 746. Hipótesis de concubinato. — 747. Prueba negativa. — 748-749. <i>Exceptio plurium concubentium</i>	71
3. La acción después de la muerte de los padres.	
750. Eliminación del requisito de la posesión de estado	77
4. Necesidad de juicio ordinario.	
751. El principio	78
5. A quiénes compete la acción.	
752. Quiénes tienen derecho a ejercerla. — 753. a) Por el hijo. — 754-755. b) Por los herederos del hijo. — 755 bis. Obligación del Ministerio Público de investigar la paternidad	78
6. Contra quiénes se dirige.	
756. Personas que pueden ser demandadas	81
7. Requisito previo para intentar la acción.	
757. Es necesario que no haya incompatibilidad con la filiación que se detenta	81
8. Efectos de la sentencia.	
758. Título de estado. — 759. Cosa juzgada. — 760. Impugnación de la filiación. — 760-1. Indemnización del daño moral por la negativa a reconocer al hijo extramatrimonial. — 760-2. ¿Responden los padres por los daños genéticos producidos a sus hijos?	83
C. Legitimación: su supresión.	
761. Concepto. — 762. Su supresión	87

CAPÍTULO X

ADOPCIÓN

763-764. Concepto. — 765. Antecedentes históricos. — 766. Antecedentes nacionales. — 767. Legislación comparada	89
---	----

§ 1. Los sujetos.	
A. El adoptado.	
768-769. Quiénes pueden ser adoptados. — 770. Adopción de los propios hijos extramatrimoniales. — 771. Adopción simultánea por más de un adoptante. — 771-1. Adopciones sucesivas. — 771-2. Adopción del hijo del cónyuge. — 772. Adopción de más de un menor	94
B. El adoptante.	
773-778. Quiénes pueden adoptar. — 779-780. Consentimiento del cónyuge. — 781. Requisitos de la guarda. — 782. Acreditación de cualidades morales y medios de vida suficientes. — 783. Concubinato y adopción. — 784. Adopciones sucesivas	99
§ 2. Forma.	
785. Intervención judicial. — 786. Juez competente. — 787-788. Partes en el juicio. — 789-789 bis. Procedimiento	106
§ 3. Distintas clases de adopción.	
A. Adopción plena.	
1. <i>Cuándo puede adoptarse plenamente.</i>	
790-791. Principio general. — 792. Quiénes pueden ser adoptados en forma plena	112
2. <i>Efectos</i>	
793-794 bis. Condición del adoptado pleno. — 795. Irrevocabilidad	114
B. Adopción simple.	
1. <i>Cuándo procede.</i>	
796. Facultad judicial	118
2. <i>Efectos.</i>	
797. Condición del adoptado simple. — 798. Nombre. — 799. Ciudadanía argentina. — 800-801. Derechos sucesorios. — 802. Impedimentos matrimoniales. — 803. Acciones de filiación y legitimación	119
3. <i>Revocación.</i>	
804-805. Cuándo procede. — 806. Intervención judicial. — 806 bis. Juez competente. — 807-808. Efectos. — 809. Muerte del adoptante o del adoptado durante el juicio de revocación	122

C. Efectos de la sentencia.	
810. Retroactividad. — 811. Adopción de amparo o integrante.	
— 812. Nulidad del matrimonio y divorcio de los adoptantes.	
— 813. a) Nulidad. — 814-815. b) Separación de cuerpos y divorcio	125
§ 4. Nulidad de la adopción.	
816-817. Nulidad absoluta. — 818. Nulidad relativa. — 819. Plazos de prescripción. — 820. Inscripción en el Registro	128
§ 5. Adopción conferida en el extranjero.	
821-822. Principio general y posibilidad de conversión de la adopción conferida en el extranjero	131
§ 6. Adopciones anteriores a la ley 19.134	
823-824. Régimen legal	132

CAPÍTULO XI

PATRIA POTESTAD

§ 1. Nociones generales.	
825-826. Evolución histórica. — 827. La legislación nacional. — 828. Los hijos extramatrimoniales. — 829. Caracteres de la patria potestad	133
§ 2. A quién corresponde la patria potestad.	
830-832 bis. Hijos matrimoniales. — 833-834. Hijos extramatrimoniales. — 835-836. Caso de desacuerdo entre los padres. — 837. Desacuerdos reiterados. — 838-839-3. Casos en que se requiere el consentimiento expreso de ambos padres. — 839-4. Forma del consentimiento	137
§ 3. Derechos y deberes paterno-filiales.	
840. Naturaleza	147

	Pág.
A. Guarda.	
841. Tenencia y vigilancia de menor. — 842. Daños a terceros hechos por los menores	148
B. Educación.	
843. Dirección y formación moral del hijo. — 844. Instrucción escolar. — 845-846. Educación religiosa. — 847-848. Ingreso en órdenes religiosas. — 849. Elección de trabajo. — 850. Derecho de corrección. — 851. Deber de respeto y obediencia. — 852. Caso de separación de personas o de divorcio	148
C. Asistencia.	
853. Alimentos: remisión. — 854. Asistencia moral y cuidados personales. — 855. Prestación de colaboración por el menor ..	156
D. Representación	
1. <i>Representación extrajudicial.</i>	
856. Carácter de la representación paterna. — 857. Casos en que el menor actúa por sí. — 858. Casos en que los padres necesitan la venia del hijo. — 859. Colisión entre los intereses de padres e hijo	157
2. <i>Representación judicial.</i>	
860. Modo de actuación. — 861. Casos en que el menor puede actuar por sí. — 862. Pleitos entre padres e hijos	160
3. <i>Representación promiscua del Ministerio de Menores.</i>	
863. El art. 59 Código Civil	163
E. Administración de los bienes.	
864. Carácter de la administración paterna. — 865. Aplicación subsidiaria de las reglas del mandato. — 866-868. Quiénes tienen derecho a la administración. — 869. Caso en que se requiere inventario para entrar en posesión de la administración. — 870. Intervención del Ministerio de Menores. — 871. Rendición de cuentas	164
1. <i>Bienes sobre los cuales recae.</i>	
872. Principio. — 873. Excepciones. — 874-875. ¿Puede el testador privar a los padres de la administración y usufructo de los bienes que integran la legítima de su hijo?	169
2. <i>Actos prohibidos.</i>	
876. Distintos casos. — 877. a) Compra de bienes de los hijos. — 878. b) Constituirse en cesionario de créditos, derechos o acciones contra sus hijos. — 879. c) Partición privada de la herencia de los hijos. — 880. d) Fianzas. — 881. e) Contratos entre padres e hijos	172

<i>3. Actos que requieren autorización judicial.</i>	
882. Enumeración. — 883-885. a) Enajenar bienes de cualquier clase. — 886. b) Dinero de los menores. — 887. c) Enajenar ganados de cualquier especie que formen parte de establecimientos rurales. — 888. d) Gravar con derechos reales los bienes del menor. — 889. e) Transferir derechos reales. — 890. f) Hacer remisión de los derechos de sus hijos. — 891. g) Hacer transacciones de derechos litigiosos entre padres e hijos. — 892. h) Hacer transacciones de juicios entre sus hijos y terceros. — 893. i) Reconocer obligaciones. — 894. j) Contratar préstamos. — 895 k) Arrendamientos; remisión. — 896. Criterio para otorgar la autorización. — 897. Juez competente	175
<i>4. Actos que los padres pueden realizar libremente.</i>	
899. Principio y aplicaciones. — 900. Arrendamientos	181
<i>5. Fin de la administración.</i>	
901. Causas que le ponen término. — 902. Designación de tutor especial	183
F. Usufructo.	
903. Concepto y fundamento. — 904. Naturaleza jurídica y caracteres. — 905. Comparación con el usufructo real. — 907. A quién corresponde el usufructo. — 908. a) Padres legítimos. — 909. b) Padres extramatrimoniales	184
<i>1. Bienes sobre los cuales recae.</i>	
910. Principio. — 911-914. Excepciones. — 915. Usufructo de los bienes excluidos	189
<i>2. Cargas del usufructo.</i>	
916. Concepto. — 917-924. Enumeración legal	191
<i>3. Derecho de los padres.</i>	
925. Reglas generales. — 926. Usufructo sobre dinero y títulos	194
<i>4. Embargo del usufructo.</i>	
927. Acreedores de los padres. — 928. Acreedores del hijo	196
<i>5. Cesación del usufructo.</i>	
929. Principio y excepción. — 930-932. Omisión del inventario del art. 296. — 933. Padres extramatrimoniales que no hubieren reconocido voluntariamente a sus hijos	197
<i>6. Vinculación entre la administración y el usufructo.</i>	
934-935. Asociación y disociación de estos derechos	199

	<i>Pág.</i>
§ 4. Contralor del Estado.	
936. La autoridad paterna y la intervención estatal	201
A. Organos de contralor.	
937. Organos y funciones	202
1. <i>Asesor de Menores.</i>	
938. Funciones judiciales. — 939. Criterio de actuación. —	
940. Misión de la intervención del Asesor. — 941. Interven-	
ción del Ministerio Público en caso de hijos. bajo patria po-	
testad	202
2. <i>Servicio Nacional de Minoridad.</i>	
942. Organización. — 943. Funciones	205
3. <i>El Juez.</i>	
944. Funciones	208
B. El Patronato.	
945. Concepto. — 946. En qué casos quedan los menores bajo	
el patronato. — 947. Poderes inherentes al patronato	209
§ 5. Desmembramiento y fin de la patria potestad.	
948. Distintas situaciones legales	210
A. Extinción <i>ipso jure.</i>	
949-955. Causales	211
B. Privación de la patria potestad.	
956-963. Causales. — 964-965. Quiénes pueden pedir la pri-	
vación de la patria potestad. — 966. La privación de la patria	
potestad es revisable. — 967. Alimentos	213
C. Suspensión del ejercicio	
968-972. Causales. — 973. Duración	222
D. Privación de la tenencia.	
974-975. Concepto. — 976. Causales. — 977. Duración	224
E. Quién sucede en los poderes paternos.	
978. Norma legal	225

TERCERA PARTE
TUTELA Y CURATELA

CAPÍTULO XII
TUTELA Y CURATELA

979. Nociones generales y terminología	229
--	-----

I

TUTELA

980. Concepto. — 981. Caracteres. — 982-985. Quiénes pueden ser tutores. — 986. Designación recaída en un incapaz ...	231
---	-----

§ 1. Distintas categorías.

987. Distintas categorías	239
---------------------------------	-----

A. Tutela testamentaria.

988. Concepto. — 989-992. Quién puede hacer la designación. — 993-995. Designación hecha por los padres extramatrimoniales. — 996-997. Forma. — 998. Sólo tiene validez en caso de muerte. — 999. Designación hecha bajo condición. — 1000. Plazo. — 1001. Cláusulas prohibidas. — 1002. Caso en que se designen varios tutores. — 1003. Hijo desheredado. — 1004. Confirmación por el juez	239
---	-----

B. Tutela legítima.

1005. Concepto. — 1006. Supresión del orden legal. — 1007. Hijos extramatrimoniales. — 1008. Tutela ejercida por el curador del padre. — 1009-1011. Menores expositos o confiados a un establecimiento de beneficencia	246
--	-----

C. Tutela dativa.

1012-1013. Concepto y criterio para hacer la designación. — 1014. Legislación comparada	249
---	-----

D. Tutela especial.

1015. Concepto. — 1016-1022. Causales. — 1023. Designación. — 1024. Remuneración	250
--	-----

E. Discernimiento del cargo. 1025-1026. Requisito legal. — 1027. Juez competente. — 1028. Tutela otorgada por el juez incompetente. — 1029. Ac- tos anteriores al discernimiento	256
§ 2. Derechos y deberes de los tutores.	
1030. Naturaleza	259
A. Guarda. 1031. Tenencia y vigilancia del menor. — 1032. Responsabili- dad por daños a terceros	259
B. Educación y alimentos. 1033. Reglas aplicables. — 1034. a) Fijación de la suma para educación y alimentos. — 1035. b) Pupilos indigentes. — 1036. c) Educación religiosa. — 1037. d) Ingreso en órdenes religiosas. — 1038-1039. e) Trabajo y profesión. — 1040. De- recho de corrección. — 1041. Deber de respeto y obediencia ..	260
C. Representación	
1. <i>Representación extrajudicial.</i> 1042. Concepto. — 1043. Casos en que el menor actúa por sí .	263
2. <i>Representación judicial.</i> 1044. Principios generales. — 1045-1046. Casos en que el menor actúa por sí	265
D. Administración de los bienes.	
1047. Criterio de actuación	266
1. <i>Formalidades previas: inventario y avalúo.</i> 1048. Fundamento. — 1049-1053. Inventario: forma y tiempo. — 1054-1055. Casos en que no es necesario. — 1056-1057. Créditos del tutor contra el pupilo. — 1058-1059. Efectos de la falta de inventario. — 1060. Avalúo: remisión	266
2. <i>Actos absolutamente prohibidos.</i> 1061-1070. Enumeración legal. — 1071-1072. Carácter de la nulidad	271
3. <i>Actos que requieren autorización judicial.</i> 1073. Enumeración. — 1074-1076. a) Venta de inmuebles. — 1077. b) Venta de muebles. — 1078. c) Permuta. — 1079. d) Constitución de derechos reales sobre muebles o inmuebles. — 1080. e) División de condominio. — 1081. f) Partición. — 1082. g) Disposición de dinero y rentas públicas. — 1083. h) Ganados. — 1084. f) Deudas. — 1085. j) Gastos extraordina-	

rios. — 1086. k) Aceptación o repudio de herencia, donación o legado. — 1087. — l) Transacciones y compromisos. — 1088. ll) Compra de bienes. — 1089. m) Préstamos a favor del menor. — 1090. n) Arrendamientos. — 1091. ñ) Remisión de créditos. — 1092. o) Actos en que tenga interés un pariente o socio del tutor. — 1093. p) Continuación o cesación de establecimiento comerciales. — 1094. q) Préstamos. — 1095. r) Derechos intelectuales. — 1096-1097. rr) Acciones judiciales	276
<i>4. Actos que los tutores pueden realizar libremente.</i>	
1098. Principio y aplicaciones	288
<i>5. Deberes del tutor.</i>	
1099. Reglas legales	289
<i>6. Rendición de cuentas.</i>	
1100. Carácter de la obligación. — 1101. Quiénes deben rendirlas. — 1102. Quiénes pueden extigirlas. — 1103. Oportunidad en que deben rendirse. — 1104-1105. Forma. — 1106. Término. — 1107-1108. Gastos debidamente hechos que no redundaron en beneficios del menor. — 1109-1110. Cuentas deficientemente rendidas. — 1111-1116. Convenios sobre rendición de cuentas. — 1117-1118. Saldo de cuentas. — 1119-1120. Gastos de la rendición de cuentas. — 1121. Efectos de la aprobación. — 1122. Entrega de los bienes. — 1123-1124. Prescripción	291
<i>E. Responsabilidad del tutor.</i>	
1125-1126. Respecto de los pupilos. — 1127. Respecto de terceros	302
<i>F. Retribución.</i>	
1128. En principio, la tutela es gratuita. — 1129-1132. Cómo se fija la décima. — 1133. Trabajos extraordinarios. — 1134. a) Honorarios por trabajos judiciales. — 1135. Otros trabajos extraordinarios. — 1136. Insuficiencia de las rentas del pupilo. — 1137. Legado remuneratorio. — 1138-1139. Renuncia a la décima. — 1140-1141. Pérdida de la décima. — 1142. Tutela especial: remisión. — 1143. Legislación comparada	304
<i>§ 3. Contralor del Estado.</i>	
1144. Organos de contralor: remisión. — 1145-1149. Juez competente. — 1150-1151. Legislación comparada	314
<i>§ 4. Fin de la tutela.</i>	
1152. Diferentes causas	319

	<i>Pág.</i>
A. Causales inimputables al tutor.	
1153. Enumeración. — 1154. Caso de muerte del tutor. —	
1155. Tutela especial	320
B. Causales de remoción.	
1156. Enumeración. — 1157. Quiénes pueden pedir la remo-	
ción. — 1158. Suspensión del tutor	322
C. Efectos de la terminación de la tutela.	
1159-1161. Principio general	324
§ 5. Cuestión acerca de la tutela de hecho.	
1162. La cuestión	326

II

CURATELA

1163. Concepto. — 1164. Régimen legal: aplicación de las re-	
glas de la tutela	327
§ 1. Distintas categorías.	
1165. Distintas categorías	329
A. Curatela legítima.	
1166. Orden legal. — 1167-1168. a) Cónyuge. — 1169. b) Hi-	
jos. — 1170. c) Padres. — 1171. d) Abuelos, tíos y hermanos.	
— 1172. Quiénes tienen derecho a oponerse a la designación	
de curador legítimo	329
B. Curatela testamentaria.	
1173. Aplicación de las reglas de la tutela	333
C. Curatela dativa.	
1174. Remisión	334
D. Curatela especial.	
1175. Distintos casos.	334
E. Curatela de los inhabilitados.	
1176. Naturaleza de esta curatela	335
F. Curatela a los bienes.	
1177. Concepto. — 1179-1184. Casos en que procede la de-	
signación de curador	336

	<i>Pág.</i>
§ 2. Cuidado del interdicto.	
1185. Obligación principal. — 1186-1187. Internación. —	
1188. Traslado del interdicto fuera de la República	338
§ 3. Fin de la curatela.	
1189. Motivos peculiares de la curatela	341

CAPÍTULO XIII

**DE CIERTAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL
PARENTESCO**

I

ALIMENTOS

§ 1. Principios comunes.	
1190. Concepto y fundamento. — 1191. Fuentes del deber alimentario. — 1192. Condiciones que dan nacimiento a la obligación alimentaria. — 1193. Necesidades que deben cubrir los alimentos. — 1194-1195. Forma en que deben satisfacerse. — 1195 bis. Pago parcial de alimentos recibido sin reservas. — 1196. Elementos que deben considerarse en la fijación de los alimentos. — 1196 bis. Los alimentos y la inflación	343
A. Caracteres de la obligación alimentaria.	
1197. Enunciación. — 1198. Acción subrogatoria. — 1199. Intransmisibilidad por herencia	352
B. Quiénes están obligados a prestarlos.	
1200. Parientes obligados. — 1201-1204. Orden en que los parientes están obligados. — 1205-1206. Acción de contribución	355
C. Fijación de los alimentos.	
1. <i>Por convenio.</i>	
1207. Validez y efectos de los convenios sobre alimentos	359
2. <i>Por sentencia judicial.</i>	
1208-1210. Procedimiento sumario. — 1211. Pruebas: informe de la Dirección General Impositiva. — 1212. Valor de la sentencia. — 1213. Medidas precautorias. — 1214-1215. Mo-	

dificación y cese de los alimentos. — 1216. Suspensión de los alimentos. — 1217-1218. Inactividad procesal prolongada del indigente. — 1219. Sanciones por incumplimiento del deber alimentario. — 1220. ¿Son repetibles las sumas pagadas por alimentos? — 1221. Juez competente. — 1222. Ejecución de los alimentos 361

D. Cesación de los alimentos.

1223. Causales. — 1224. a) Cesación *ipso jure*. — 1225. b) Cesación por sentencia 371

§ 2. Alimentos entre cónyuges.

1226. Reciprocidad y diferencias de la obligación de los cónyuges. — 1227-1229. Alimentos provisionales durante el trámite del divorcio. — 1230. Separación personal y divorcio vincular. — 1231-1236. a) Cónyuge inocente. — 1237. b) Cónyuge culpable. — 1237-1. Naturaleza del derecho a alimentos en caso de separación o divorcio por presentación conjunta. — 1237-2. Alimentos debidos al cónyuge separado judicialmente por causa de enfermedad. — 1237-3 - 1237-4. Los alimentos como carga de la sucesión del alimentante. — 1237-5. Enfermo alimentado heredero de su cónyuge. — 1237-6. Carácter subsidiario de la carga. — 1237-7. Curación del enfermo. — 1238. Cesación del derecho a alimentos. — 1239. Matrimonio anulado. — 1240. Separación de hecho. — 1241. Caso en que no haya divorcio ni separación de hecho. — 1242. Sanciones para caso de incumplimiento: remisión 373

§ 3. Alimentos entre parientes consanguíneos.

1243-1244. Orden en que se deben. — 1244-1. Obligación alimentaria de los padres respecto de los hijos menores. — 1244-2. Aumento de la pensión en favor de los hijos que entran en la adolescencia. — 1244-3. Hijo extramatrimonial no reconocido. — 1244-4. Mayoría de edad y emancipación. — 1245. Alimentos suministrados por terceros. — 1246. Quiénes pueden reclamarlos 386

§ 4. Entre parientes afines.

1247-1248. Afines obligados. — 1249. Es subsidiario. — 1250. Condiciones para que proceda la acción 390

II

VISITAS

1251-1252. El art. 376 bis. — 1253. Derecho de los padres. — 1254. Derecho de los ascendientes. — 1255. ¿Tienen derecho de visita los llamados padres de crianza? — 1256. Es irrenunciable; nunca tiene carácter definitivo	392
---	-----